

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia Tumbes y Departamento de Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, y de la otra parte, la Asociación Agrícola la Unión hace la Fuerza, con domicilio legal en Caserío del Prado, Distrito de Pampa de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su PRESIDENTE, Sr. GILBERTO CHANTA HUAMAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00230524, designado mediante poder inscrito en la partida electrónica N° 11044080, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).
- 1.3. Que, en el Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agrícola la Unión hace la Fuerza, de fecha del 28 de enero de 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.
- 1.4. Que, mediante el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 26 de agosto de 2025,



ASOCIACIÓN AGRÍCOLA
"LA UNIÓN HACE LA FUERZA"
Gilberto Chanta Huamán
PRESIDENTE

Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 26 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.



1.5. Que, a través, de la CARTA N° 017-2025/GCH-PDTE-AALUHLF, de fecha 26 de agosto de 2025, el representante legal de la Asociación Agrícola la Unión hace la Fuerza, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.



1.6. Que, mediante el INFORME N° 060-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR, de fecha de recepción 05 de septiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.



1.7. Que, mediante el INFORME N° 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PEAL-S, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de ocho (08) meses.



1.8. Que, mediante INFORME N° 063-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la

Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes”, solicita la proyección de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.



9. Que, mediante INFORME N° 490-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, de fecha de 16 de septiembre de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicita al Sub-Gerente de Promoción de Inversiones, coordinar con quien corresponda autorizar la proyección de la adenda del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.



10. Que, mediante el INFORME N° 1882-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes”.



1.11. Que, mediante Proveído Inserto al reverso del INFORME N° 1882-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha de recepción 17 de septiembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada “Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes”; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.



CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:



Presupuesto Técnico Modificado Del Plan de Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	APORTE AEO	
					MONETARIO (S/)	VALORIZADO (S/)
1. Inversión fija			180.952.00	150.952.00	0.00	30.000.00
1.1. Inversión fija tangible			170.452.00	140.452.00	0.00	30.000.00
1.1.1. Terrenos e infraestructura			86.074.43	86.074.43	0.00	30,000.00

1.1.1.1 Servicios de mejoramiento e implementación de la infraestructura y sistema de riego.	SERVICIO	1.00	56,074.43	56,074.43	0.00	0.00
1.1.1.2 Terreno	M2	10,000	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1.1.2. Maquinaria		2.00	78,749.87	78,749.87	0.00	0.00
1.1.2.1. Bomba de 10 X 8 petrolera	UNIDAD	1.00	37,485.87	37,485.87	0.00	0.00
1.1.2.2. Motor 6 pistones petroleros de 185 HP	UNIDAD	1.00	41,264.00	41,264.00	0.00	0.00
1.1.3. Muebles y Enseres		10.00	5,628.00	5,628.00	0.00	0.00
1.1.3.1. Polifubo 8 pulgadas x 6 metros	UNIDAD	10.00	5,628.00	5,628.00	0.00	0.00
1.2. Inversión Intangible		3.00	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00
1.2.1. Asistencia técnica	MES	3.00	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00
2. Capital de trabajo		15.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
2.1. Materiales e insumos	MES	5.00	7,800.00	0.00	7,800.00	0.00
2.2. Mano de obra	MES	5.00	996.00	0.00	996.00	0.00
2.3. Otros costos indirectos	MES	5.00	1,204.00	0.00	1,204.00	0.00
3. Gastos generales de inversión		1.00	3,619.00	3,619.00	0.00	0.00
3.1. Gastos de servicios generales	SERVICIO	1.00	3,619.00	3,619.00	0.00	0.00
4. Costos de supervisión		1.00	5,429.00	5,429.00	0.00	0.00
4.1. Supervisión de ejecución del plan de negocio	SERVICIO	1.00	5,429.00	5,429.00	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80%	5%	15%
					20%	


Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón en la Asociación Agrícola la Unión Hace la Fuerza del Caserío del Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de ocho (08) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 02 de diciembre de 2025, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA
"UNIÓN HACE LA FUERZA"

Gilberto Chanta Huamán
PRESIDENTE

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente adenda.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los ...10... días del mes de octubre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

DNI N° 00361856

Gobierno Regional de Tumbes



ASOCIACIÓN AGRÍCOLA
"UNIÓN HACE LA FUERZA"
Gilberto Chanta Huamán
Gilberto Chanta Huamán
PRESIDENTE

PRESIDENTE Sr. GILBERTO CHANTA
HUAMAN

DNI N° 00230524

Presidente de la Asociación Agrícola la
Unión hace la Fuerza



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCOMPITE
APPO - LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



ING. WALTER FERNANDO CRUZ RAMIREZ
CIP N° 189193
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE REGIONAL 2024
RECIBIDO 05/09/2025

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 029 - 2025/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRDE- SGPI-MRGM-CP-PEAL-S.

PARA : ING° WALTER FERNANDO CRUZ RAMIREZ
Responsable Técnico de Planes de Negocio Procompite Regional 2024

ASUNTO : ALCANZO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA FIRMA DE ADENDA al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°025 – 025/GOB.REG.TUMBES-GR

REFERENCIA : INFORME N° 060-2025/GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR.

FECHA : Tumbes, 05 de setiembre 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia a), presentado por el Responsable Técnico de la ejecución del plan de negocio de la referencia b), beneficiario del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024; por el cual solicita Aprobar Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 025= 2025/GOB.REG.TUMBES-GR; informarle lo siguiente:

- a) Que, mediante **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, con domicilio legal en Caserío el Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.
- b) Que, atendiendo **ORDEN DE SERVICIO N°0001049**; con fecha 01 de abril del 2025, donde se me designa como Responsable Técnico para la labor de responsable de Meta por el periodo de 210 días calendarios, de TRES (03) de los 29 Planes de Negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024 del Gobierno Regional de Tumbes.

Gobierno Regional de Tumbes

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Sub Gerencia de Promoción de Inversiones



c) Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro. 041-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 30 de mayo de 2025, la **ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA**, con domicilio legal en Caserío el Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, propone **MODIFICAR** los ítems del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en el ítem 1.1.1.1 dice: **EXPEDIENTE**, Unidad de Medida: **UNIDAD**, debe decir: **SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE RIEGO**, Unidad de Medida: **SERVICIO**; los ítems 2.1 **MATERIALES E INSUMOS**, 2.2 **MANO DE OBRA** y 2.3 **OTROS COSTOS INDIRECTOS**, dice en Cantidad: 12, debe decir: 5, conforme la ejecución en periodos mensuales del plan de negocio; el ítem 3.1 dice: **MATERIALES DE OFICINA**, Unidad Medida: **GLOBAL**, debe decir: **GASTOS DE SERVICIOS GENERALES**, Unidad de Medida: **SERVICIO**, así mismo el ítem 4.1 dice en Unidad de Medida: **GLOBAL**, debe decir: **SERVICIO**. Así también, se propone la modificación del cronograma de ejecución por un periodo de 05 meses, los cuales son proyectados para cumplir con los requerimientos de la AEO beneficiada. Estas modificaciones permitirán la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original. para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.



d) Que, mediante **CARTA N°003 -2025 /GCH-PDTE-AALUHLF**, de fecha 02 de junio de 2025, el representante legal de la **ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA**, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro041-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

e) Que, mediante **INFORME N° 019-2025/GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR**, de fecha 17 de junio de 2025, el Responsable Técnico del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, solicita al Supervisor aprobar la firma de adenda al **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**; proponiendo en conjunto con el AEO modificaciones en razón a errores tipográficos identificados en el **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO**, que no permiten la normal ejecución del plan de negocio; así como una modificación del cronograma de ejecución teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a nivel de informe de compatibilidad.

f) Que, mediante **INFORME N° 019-2025/GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PEAL**, de fecha 19 de junio de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, autoriza al responsable técnico se gestione la firma para la



para la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta que, las modificaciones propuestas no alteran el objetivo del plan de negocio y están acorde a la norma vigente.

- g) Que, mediante **INFORME N°029-2025/GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR**, de 20 de junio de 2025, el Responsable Técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, solicita al Coordinador Procompite Regional 2024 Proyección de Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- h) Que, mediante **INFORME N°302-2025/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP**, de fecha 14 de julio, el coordinador del PROCOMPITE REGIONAL, alcanza al Responsable Técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, observaciones a la solicitud de modificación al ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°041 - 2025-GRDE-GORE-TUMBES; por lo cual, solicita la subsanación correspondiente.
- i) Que, mediante **CARTA N°016-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF**, con fecha 25 de agosto del 2025, el representante de la AEO alcanza expediente técnico levantando observaciones para el expediente **N°041** para mejoramiento e implementación de infraestructura de riego, en respuesta al **Acta de Visita**
- Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro. 071-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 26 de agosto de 2025, la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, con domicilio legal en Caserío el Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, La presente Acta de Entendimiento propone MODIFICAR los ítems del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en el ítem 1.1.1.1 dice: EXPEDIENTE, Unidad de Medida: UNIDAD, debe decir: SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE RIEGO, Unidad de Medida: SERVICIO; los ítems 2.1 MATERIALES E INSUMOS, 2.2 MANO DE OBRA y 2.3 OTROS COSTOS INDIRECTOS, dice en Cantidad: 12, debe decir: 5, conforme la ejecución en periodos mensuales del plan de negocio. Esta modificación permitirá la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original.
- k) Que, mediante **CARTA N°017-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF**, de fecha 26 de agosto del 2025, el representante legal de la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.





- 1) Que, luego de revisar la documentación presentada, según referencia a), se considera procedente dichas modificaciones para el plan de negocio "Mejoramiento De La Producción De Limón, En La Asociación Agrícola La Unión Hace La Fuerza, Del Caserío El Prado, Distrito De Pampas De Hospital, Provincia De Tumbes Y Departamento De Tumbes"; sustentado en la Cláusula Novena del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 025 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de Enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Asociación Agrícola La Unión Hace La Fuerza, que indica, que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original; además se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado De esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución; y que, en mi calidad de Supervisor, emito **opinión favorable** y de esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución.

Por lo tanto, **SE AUTORIZA** proceder con la firma de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 025 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la Asociación Agrícola La Unión Hace La Fuerza, Del Caserío El Prado, Distrito De Pampas De Hospital, Provincia De Tumbes Y Departamento De Tumbes; para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, solicito a Ud. realizar el trámite que corresponda a fin de proceder con la firma de la Adenda correspondiente. Además, se recomienda mantener una supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES
ING. REMY EUGENIO ACEDO LA CRUZ
CIP N° 182771
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL ZAM

REG. = 02622255

EXP. = 02597113

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 060-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR

RECIBIDO
05-SET-2025
SUPERVISOR

SEÑOR : Ing. Percy Eugenio Acedo Lázaro
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024

ASUNTO : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

REF. : a) ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
b) ORDEN DE SERVICIO N°0001049
c) Acta de Entendimiento Procompite N°041-2025-GRDE-GORE-TUMBES
d) CARTA N°003 -2025 /GCH-PDTE-AALUHLF
e) INFORME N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR
f) INFORME N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PEAL
g) INFORME N°029-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR
h) INFORME N°302-2025/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP
i) CARTA N°016-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF
j) Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro.071-2025-GRDE-GORE-TUMBES
k) CARTA N°017-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF
l) Acta N°057 de Visita de Campo
m) Aspectos Generales - PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes, 03 de setiembre 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del m) plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a. Que, mediante **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, con domicilio legal en Caserío el Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.
- b. Que, atendiendo **ORDEN DE SERVICIO N°0001049**, con fecha 01 de abril del 2025, donde se me designa como Responsable Técnico para la labor de responsable de Meta por el periodo de 210 días calendario, de TRES (03) de los 29 Planes de Negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024 del Gobierno Regional de Tumbes.
- c. Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro. 041-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 30 de mayo de 2025, la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, con domicilio legal en Caserío el





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, propone MODIFICAR los ítems del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en el ítem 1.4.4.1 dice: EXPEDIENTE, Unidad de Medida: UNIDAD, debe decir: SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE RIEGO, Unidad de Medida: SERVICIO; los ítems 2.1 MATERIALES E INSUMOS, 2.2 MANO DE OBRA y 2.3 OTROS COSTOS INDIRECTOS, dice en Cantidad: 12, debe decir: 5, conforme la ejecución en periodos mensuales del plan de negocio; el ítem 3.1 dice: MATERIALES DE OFICINA, Unidad Medida: GLOBAL, debe decir: GASTOS DE SERVICIOS GENERALES, Unidad de Medida: SERVICIO, así mismo el ítem 4.1 dice en Unidad de Medida: GLOBAL, debe decir: SERVICIO. Así también, se propone la modificación del cronograma de ejecución por un periodo de 05 meses, los cuales son proyectados para cumplir con los requerimientos de la AEO beneficiada. Estas modificaciones permitirán la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original. para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

- d. Que, mediante **CARTA N°003 -2025 /GCH-PDTE-AALUHLF**, de fecha 02 de junio de 2025, el representante legal de la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro041-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.
- e. Que, mediante **INFORME N° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR**, de fecha 17 de junio de 2025, el Responsable Técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicita al Supervisor aprobar la firma de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR; proponiendo en conjunto con el AEO modificaciones en razón a errores tipográficos identificados en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO, que no permiten la normal ejecución del plan de negocio; así como una modificación del cronograma de ejecución teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a nivel de informe de compatibilidad.
- f. Que, mediante **INFORME N° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PEAL**, de fecha 19 de junio de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", autoriza al responsable técnico se gestione la firma para la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta que, las modificaciones propuestas no alteran el objetivo del plan de negocio y están acorde a la norma vigente.
- g. Que, mediante **INFORME N°029-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WFCR**, de 20 de junio de 2025, el Responsable Técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicita al Coordinador Procompite Regional 2024 Proyección de Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- h. Que, mediante **INFORME N°302-2025/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP**, de fecha 14 de julio, el coordinador del PROCOMPITE REGIONAL, alcanza al Responsable Técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", observaciones a la solicitud de modificación al ACTA DE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

49

ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°041 – 2025-GRDE-GORE-TUMBES; por lo cual, solicita la subsanación correspondiente.

- i. Que, mediante **CARTA N°016-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF**, con fecha 25 de agosto del 2025, el representante de la AEO alcanza expediente técnico levantando observaciones para el expediente técnico para mejoramiento e implementación de infraestructura de riego, en respuesta al **Acta de Visita N°041**.
- j. Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro. 071-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 26 de agosto de 2025, la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, con domicilio legal en Caserío el Prado, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes, La presente Acta de Entendimiento propone MODIFICAR los ítems del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en el ítem 1.1.1.1 dice: EXPEDIENTE, Unidad de Medida: UNIDAD, debe decir: SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE RIEGO, Unidad de Medida: SERVICIO; los ítems 2.1 MATERIALES E INSUMOS, 2.2 MANO DE OBRA y 2.3 OTROS COSTOS INDIRECTOS, dice en Cantidad: 12, debe decir: 5, conforme la ejecución en periodos mensuales del plan de negocio. Esta modificación permitirá la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original.
- k. Que, mediante **CARTA N°017-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF**, de fecha 26 de agosto del 2025, el representante legal de la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

II. ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia I); el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias. Con el fin de asegurar la continuidad normal de la ejecución del plan, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025. A continuación, se detallan dichas modificaciones junto con su justificación.

a. Cambios solicitados por la asociación:

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la asociación mediante documentos de la referencia j) y k); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

a.1) **Cambios al presupuesto técnico y especificaciones técnicas**

i. Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Conceptos, Unidad de Medida y Cantidad

En razón a las observaciones encontradas en el informe de compatibilidad socializadas en la visita de campo correspondiente a cargo del responsable técnico y supervisor del plan de negocio, la asociación está de acuerdo en proponer la corrección de las cantidades de las partidas del presupuesto técnico que tienen errores tipográficos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, estas partidas son las siguientes: la Cantidad del ítem los ítems 2.1 MATERIALES E INSUMOS, 2.2 MANO DE OBRA y 2.3 OTROS COSTOS INDIRECTOS, dice en Cantidad: 12, debe decir: 5.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Modificación del Presupuesto Técnico – Conceptos, Unidad de Medida y Cantidad

Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad
MATERIALES E INSUMOS	MES	12
MANO DE OBRA	MES	12
OTROS COSTOS INDIRECTOS	MES	12

Debe Decir en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad
MATERIALES E INSUMOS	MES	05
MANO DE OBRA	MES	05
OTROS COSTOS INDIRECTOS	MES	05

lo señalado se puede verificar en el plan de negocio respectivo; por lo cual corresponde su modificación, ya que esto permitirá la adecuada implementación del Plan de Negocio, sin alterar su objetivo original.

ii: Modificación 2: Modificación del Plan de Negocio – Servicio de mejoramiento e implementación de la infraestructura y sistema de riego.

En razón a lo identificado en el informe de compatibilidad del respectivo plan de negocio y de la **CARTA N°016-2025/GCH-PDTE-AALUHLF**, la AEO conviene proponer la modificación del contenido del ítem 1.1.1.1 **Servicio de mejoramiento e implementación de la infraestructura y sistema de riego**, el cual en el PLAN DE NEGOCIO correspondiente contiene detalle a nivel de expediente técnico. Dicho expediente fue observado en el informe de compatibilidad y notificado a la asociación mediante **Acta de Visita de Campo N°041** por lo cual, se ha corregido las partidas observadas según **CARTA N°016-2025/GCH-PDTE-AALUHLF**, en la cual se adjunta el expediente técnico modificado y con ello se ha generado un ajuste en las especificaciones técnicas y los metros para que se adecuen al monto aprobado para dicho ítem sin alterar el objetivo del plan de negocio y cuidando que no se dupliquen otras partidas ni se vulnere la normatividad vigente. Dichas modificaciones se efectuarán conforme a los siguientes términos: La asociación propone modificar las partidas del presupuesto técnico de la propuesta productiva, sustituyendo ítem 1.1.1.1 dice: EXPEDIENTE, Unidad de Medida: UNIDAD, debe decir: SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE RIEGO, Unidad de Medida: SERVICIO la cantidad 01; Esto ayudará a tener una mejor ejecución del plan de trabajo ya que este se lanzará a licitación como servicio. Sin alterar el presupuesto inicial, ya que la modificación es en concepto, la unidad de medida y cantidad.



Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de entrega
EXPEDIENTE	UNIDAD	01	Se detalla en expediente de servicio	Se realizará en terreno de la AEO en Caserío El Prado,

Debe Decir en el Presupuesto Técnico

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de entrega
SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE RIEGO	SERVICIO	01	Se detalla en expediente de servicio	Se realizará en terreno de la AEO en Caserjo El Prado.

Modificación de Partidas a ejecutarse para el Servicio de Mejoramiento de Infraestructura
RESUMEN DE METRADOS

SERVICIO: MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LA ASOCIACION AGRICOLA LA UNION HACI LA FUERZA, DEL CASERJO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UBICACION: DEPARTAMENTO: TUMBES
 PROVINCIA: TUMBES
 DISTRITO: PAMPAS DE HOSPITAL
 LUGAR: C.P. EL PRADO

FECHA: AGOSTO DEL 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	CANT.
01.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO HERRAMIENTAS Y EQUIPO A	Gib.	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	Gib.	1.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD	Gib.	1.00
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	22.50
01.02.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	982.50
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	m3	74.51
01.03.02	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO e = 0.15m	m3	3.38
01.03.03	ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3	83.96
01.03.04	ELIMINAC DE MATERIAL EXCED A 2.5 KM DE LA OBRA (CARGUIO MANUAL)	m3	83.96
02.00	ESTRUCTURAS		
02.01	CONCRETO SIMPLE		
02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10 M PROP 1:10 (CEMENTO TIPO MS)	m3	5.38
02.02	CONCRETO ARMADO		
02.02.01	ZAPATAS		
02.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	m3	5.24
02.02.01.02	ACERO F'y= 4200 KG/CM2	Kg.	85.58
02.02.02	MURO DE CONCRETO		
02.02.02.01	MURO - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	m3	10.01
02.02.02.02	MURO - ACERO F'y= 4200 KG/CM2	Kg.	974.02
02.02.03	COLUMNAS		
02.02.03.01	COLUMNAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	m3	0.99
02.02.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.20
02.02.03.03	COLUMNAS - ACERO F'y= 4200 KG/CM2	Kg.	170.01
02.02.04	VIGA		
02.02.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	m3	1.22
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA	m2	7.83
02.02.04.03	ACERO F'y= 4200 KG/CM2	Kg.	125.09
03.00	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS		
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KIC DE ARGILLA APAREJO DE SOGA (0.19X0.09X0.24)	m2	94.80
03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y PROP 1:4, E=1.5 CM	m2	53.00
03.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP 1:4, E=1.5 CM	m2	15.36
03.02.03	TARRAJEO DE VIGA PROP 1:4, E=1.5 CM	m2	13.92
03.03	PISOS Y CONTRAPISO		
03.03.01	FALSO PISO E=0.10 M CONCRETO PROP 1:3 C/H	m2	10.00
03.03.02	CONTRAPISO DE PROP 1:4 E=0.05	m2	10.85
03.04	PINTURA		
03.04.01	PINTURA DE MUROS INTER Y EXTER PROP 1:4, E=1.5 CM	m2	89.28
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA	Und	1.00
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA	Und	1.00
03.06	COBERTURA LIVIANA		
03.06.01	SUMIN Y COLOC DE CORREAS DE 2" x 1.5"	mt	92.00
03.06.02	SUMIN Y COLOC DE CALAMINON INC. ACCESORIOS	m2	46.80
04.00	SISTEMA DE RIEGO		
04.01	INSTALACION DE TUBERIA PARA RIEGO		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 8"	ml	340.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO Ø 10"	ml	8.00
04.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTALES DE MADERA	unf	81.00

Por lo tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedara modificado con detalle que se muestra a continuación:

Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio




"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

UB

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Técnico			
			Total Inversión (S/.)	Monto Cofinanciado por el GR / GL (S/)	Aporte AEO	
					Monetario (S/)	Valorizado (S/)
1. Inversión fija			160,962.00	160,962.00	0.00	30,000.00
1.1. Inversión fija tangible			170,452.00	140,452.00	0.00	30,000.00
1.1.1. Terrenos e Infraestructura			66,074.43	66,074.43	0.00	30,000.00
1.1.1.1 Servicio de mejoramiento e implementación de la infraestructura y sistema de riego.	SERVICIO	1	56,074.43	56,074.43	0.00	0.00
1.1.1.2. Terreno	M2	10,000	30,000.00		0.00	30,000.00
1.1.2. Maquinaria		2	78,749.57	78,749.57	0.00	0.00
1.1.2.1. Bomba de 10 X 8 petrolera	UNIDAD	1	37,485.57	37,485.57	0.00	0.00
1.1.2.2. Motor 6 pistones petrolero de 185 HP	UNIDAD	1	41,264.00	41,264.00	0.00	0.00
1.1.4. Muebles y Enseres		10	5,628.00	5,628.00	0.00	0.00
1.1.4.1. Polítubo 8 pulgadas x 6 metros	UNIDAD	10	5,628.00	5,628.00	0.00	0.00
1.2. Inversión Intangible		3	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00
1.2.1. Asistencia técnica	MES	3	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00
2. Capital de Trabajo		15	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
2.1. Materiales e insumos	MES	5	7,800.00	0.00	7,800.00	0.00
2.2. Mano de obra	MES	5	996.00	0.00	996.00	0.00
2.3. Otros costos indirectos	MES	5	1,204.00	0.00	1,204.00	0.00
3. Gastos Generales de Inversión		1	3,619.00	3,619.00	0.00	0.00
3.1 Gastos de Servicios Generales	SERVICIO	1	3,619.00	3,619.00	0.00	0.00
4. Gastos de Supervisión		1	5,429.00	5,429.00	0.00	0.00
4.1 Supervisión de Ejecución del Plan de Negocio	SERVICIO	1	5,429.00	5,429.00	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80%	5%	15%
					20%	



a.2. Cambios en el plazo de ejecución del plan de negocio:

La asociación propone la renovación del plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de ocho (08) meses y la modificación del cronograma de ejecución, computados con del 02 de abril de 2025, con:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

vencimiento al 02 de diciembre de 2025, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, ya que acorde a lo consignado en el plan de negocio presentado, su plazo de ejecución era de doce (12) meses; por lo que se requiere ampliar el plazo para continuar con su ejecución.

iii. Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021**, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala sobre los acuerdos de cofinanciamiento lo siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el Convenio de Cofinanciamiento N°013-2025/GOB.REG.TUMBES-GR firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el AEO ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actos similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la AEO ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, ha presentado formalmente mediante CARTA N°003 -2025/GCH-PDTE-AALUHLF de fecha 02 de junio de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite NRO041-2025-GRDE-GORE-TUMBES, así mismo en razón a las observaciones





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

efectuadas por el coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, el AEO mediante CARTA N°017-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF de fecha 26 de agosto de 2025, firmada por su representante legal adjunta el acta de entendimiento Procompite Nro071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, en la cual ha subsanado y unificado las propuestas de modificación a efectuarse al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°013-2025/GOB.REG.TUMBES-GR; por lo cual, solicita la firma de adenda respectiva.

Que, en la Acta de Entendimiento PROCOMPITE 2024 Nro.071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025, la asociación solicita modificar el presupuesto técnico de la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, corrigiendo el error tipográfico identificado en la cantidad del ítem materiales e insumo, según el detalle y justificación consignado en el inciso i). en esa línea propone la corrección de la cantidad; así mismo, solicita aprobar la modificación del expediente técnico del Servicio de mejoramiento e implementación de la infraestructura y sistema de riego y renovar el plazo de ejecución del plan de negocio el cual pasará de doce (12) a ocho (08) meses con la finalidad de poder ejecutar los bienes y servicios que por su cuantía corresponde efectuar un proceso de selección.

a. Opinión Técnica sobre la modificación del presupuesto técnico y especificaciones técnicas

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitada por la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, basada en los siguientes argumentos:

Fundamentación en la normativa vigente: La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La Asociación ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento: En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la Asociación, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

Justificación técnica: La modificación se justifica técnicamente, ya que la corrección de las unidades de laptop permitirá ejecutar lo realmente ofertado por el AEO, así como, efectuar el adecuado seguimiento mediante los formatos correspondientes; por otro lado, la modificación del expediente técnico del servicio de mejoramiento de infraestructura permitirá efectuar adecuadamente el requerimiento de dicho servicio, permitiendo el éxito del proceso de selección a efectuarse.

Justificación económica: No se ve afectado el presupuesto técnico al corregir la cantidad del ítem insumo materia prima, ya que se encontraba considerado originalmente dentro del presupuesto inicial y por error de

digitación sólo figuraba 01. Así mismo la modificación del expediente técnico no representa incremento alguno del monto a cofinanciar por ítem, ni el monto total de cofinanciamiento del plan de negocio. Esto asegura que la modificación no impacta el presupuesto total aprobado.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

b. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", consignada en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro071-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, requiere reducir el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la asociación solicita realizar una reducción del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.

Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:

Que, el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de doce (12) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan, La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 02 de abril de 2026.

Justificación para la Solicitud de Modificación de Plazo:

a. Observaciones encontradas al servicio de mejoramiento de infraestructura: En el informe de compatibilidad se determinó que el expediente técnico que acompaña al servicio de Servicio de mejoramiento e implementación de la infraestructura y sistema de riego presentaba observaciones, las mismas que fueron notificadas con Acta de Visita de Campo N°041 de fecha 27 de junio de 2025; al AEO; las cuales, fueron absueltas por el AEO según CARTA N°016-2025 /GCH-PDTE-AALUHLF, de fecha 25 de julio de 2025; por lo cual, el retraso por parte del AEO al subsanar las observaciones encontradas al expediente técnico, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, no afectando directamente la ejecución programada, dicha modificación se formalizará mediante la presente adenda por lo que se requiere reducir el plazo de ejecución para su contratación.

En el marco del D.S. N.° 103-2012-EF y modificatorias, que regulan el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PROCOMPITE), se permite ajustar los cronogramas de ejecución siempre que ello no afecte los objetivos, resultados e indicadores del plan de negocio.

Inicialmente, el cronograma de ejecución fue programado a 12 meses; sin embargo, tras la revisión de compatibilidad y las coordinaciones efectuadas con los socios del Agente Económico Organizado (AEO), se acordó modificar la ejecución a 8 meses, por las siguientes razones técnicas y administrativas:

Disponibilidad de contrapartida de los socios:

Los integrantes del AEO se comprometieron a ejecutar y financiar sus aportes de contrapartida en un plazo más corto, lo que permite concentrar las inversiones sin afectar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Optimización de recursos y tiempos:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La modificación no implica eliminación de actividades, sino una reprogramación de mayor eficiencia en la secuencia de ejecución, priorizando aquellas de impacto directo en la sostenibilidad del negocio.

Mejoramiento e Implementación de Infraestructura de Riego:

El hito más relevante del plan es la construcción de la caseta de bombeo, programada para ejecutarse en el mes 8, cuya duración estimada es 1 mes. Este componente es estratégico para la operación y no requiere mayor extensión de plazo, garantizando así que la culminación del plan coincida con la entrega de dicha infraestructura.

Cumplimiento normativo y administrativo:

La modificación a 8 meses no transgrede las disposiciones de PROCOMPITE, ya que:

Se mantiene la integridad del plan de negocio.

Se asegura el cumplimiento de los indicadores de productividad y competitividad.

Se respeta el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos (art. 7 de la Ley N.º28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto).

Aprobación consensuada:

La modificación fue validada en reunión con los socios del AEO, quienes aceptaron formalmente la concentración de actividades y el uso anticipado de sus recursos de contrapartida.

En tal sentido, la modificación del plazo de ejecución de 12 a 8 meses responde a un proceso de concertación y optimización, lo cual garantiza una ejecución más eficiente, sin poner en riesgo la viabilidad ni sostenibilidad del plan de negocio.

Marco Normativo:

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N.º29337 y su modificatoria la Ley N.º30884, así como el Reglamento de PROCOMPITE (Decreto Supremo N.º003-2009-PRODUCE), que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N.º29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. DURACIÓN, se señala lo siguiente: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.

Que, además, el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º025 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, establece por un lado en su CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, lo siguiente: "El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N.º29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario"; por otro lado en la CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, se señala: Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.

Modificación del Cronograma Propuesto:

Que, dado que aún queda pendiente la contratación y ejecución del servicio de mejoramiento de infraestructura para el plan de negocio se propone la siguiente ampliación de plazo:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Servicio de Mejoramiento e Implementación de Infraestructura de Riego; Culminación estimada en tres meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.

Se debe acotar que, al modificarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. Nro.072-2025-GRDE-GORE-TUMBES

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de doce (12) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta modificación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la reducción del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adecuado necesario para completar la adquisición del servicio de mejoramiento de infraestructura, se solicita una modificación del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de tres (12) meses se reducirá a un total de ocho (08) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas. La nueva fecha de finalización del plazo de ejecución del plan de negocio sería, por lo tanto, el 02 de diciembre de 2025.

III. CONCLUSIONES

a. Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la AEO ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, Caserío del Prado, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, para ajustar el presupuesto técnico del plan de "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA LA UNIÓN HACE LA FUERZA, DEL CASERIO EL PRADO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", Estas modificaciones responden a la necesidad de corregir errores tipográficos en el acuerdo de cofinanciamiento, así como denominaciones mal asignadas y mejoras en el expediente técnico del servicio de infraestructura solicitado; sin afectar los objetivos ni la normativa vigente.

b. Que, las principales modificaciones incluyen la corrección del error tipográfico identificado en la cantidad del ítem insumo material según el detalle y justificación consignado en el inciso i). en esa línea propone la corrección de la unidad de medida y cantidad de material e insumos, mano de obras y otros costos indirectos; así mismo, solicita aprobar la modificación del expediente técnico del Mejoramiento e Implementación de Infraestructura de Riego y renovar el plazo de ejecución del plan de negocio el cual pasará de doce (12) a ocho (08) meses con la finalidad de poder ejecutar los bienes y servicios que por su cuantía corresponde efectuar un proceso de selección.

c. Que la modificación del presupuesto técnico requiere, además, una modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio, reduciendo el plazo de ejecución original de doce (12) meses a un total de ocho (08) meses. Este tiempo es esencial para garantizar la finalización completa, tanto física como financiera, de las actividades planificadas. Por lo tanto, la nueva fecha de culminación del plan de negocio se proyecta para el 02 de diciembre de 2025.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

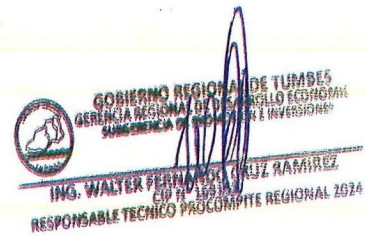
d. Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a Ud., que en su calidad de supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º025-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA UNION HACE LA FUERZA.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

Registro	02819842
Expediente	02694922



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES
ING. WALTER FERNANDO CRUZ RAMIREZ
RESPONSABLE TECNICO PROCOMPITE REGIONAL 2024